

6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución y acreditación de la realización de la totalidad de las obras subvencionadas: Hasta el 31 agosto de 2022. Dicho plazo podrá ampliarse, previa solicitud motivada del Ayuntamiento y estimada suficiente por el Cabildo Insular de Tenerife.

Conforme establece la Base Octava de las Bases Regulatoras (BOP número 144 de 30/11/20):

El abono de las subvenciones, una vez adoptado el acuerdo de concesión definitiva y reconocimiento de la obligación a favor de sus beneficiarios, se transferirá a la empresa municipal MUVISA, a los efectos de llevar a cabo las rehabilitaciones.

Para el caso de recibir el beneficiario otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones u otros entes públicos o privados, que resulten compatibles con la ayuda recibida o fondos del propio beneficiario, se deberán transferir a MUVISA para su aplicación a dicha rehabilitación. En ese caso se deberá cumplir con las obligaciones de fiscalización y justificación que en su caso correspondan a este Ayuntamiento según la regulación de dicha concesiones, así como las que le correspondan a MUVISA por los fondos transferidos; todo ello, sin perjuicio de las obligaciones que tenga el beneficiario por las mismas.

En el sentido anterior, el beneficiario se obliga ceder el derecho de cobro de la subvención concedida a favor del ente gestor MUVISA, mediante la firma del correspondiente acuerdo, desde que adquiera dicha condición de beneficiario, previo al reconocimiento de la obligación.

La Justificación se llevará a cabo por MUVISA en las condiciones establecidas.

7. BASES.

Las Bases Regulatoras para la presente “Convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018”, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, de 30 de noviembre de 2020, estando asimismo publicadas en el Tablón de Edictos y Anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (<https://sede.aytolalaguna.es/publico/tablon>).

San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, Santiago Pérez García.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Personal y Régimen Interno

ANUNCIO

5741 **168006**
TRÁMITE DE AUDIENCIA - RECURSO DE REPOSICIÓN.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto el 14 de mayo de 2021 por don Luis María del Río Sánchez, contra las BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA (publicadas en el B.O.P de S/C de Tenerife, número 72, de 16 de junio de 2021) mediante el que solicita nota aclaratoria a la BASE SÉPTIMA: Sistema Selectivo, en su apartado 7.4.3 de Méritos a valorar.

Vistos los artículos 45 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede trámite de audiencia a los/as interesados/s en el procedimiento, por un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a fin de que puedan alegar lo que estimen procedente, poniendo de manifiesto el expediente en las dependencias del Servicio de Personal y R.I.

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE ACCTAL., María Teresa Ayala Pérez.

TACORONTE

ANUNCIO

5742 **169153**
De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, se publica el acuerdo